

2008054120022105, Retención de Crédito, número de operación 200800003012, de 24 de enero de 2007.

Tercera. Compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla. son los que a continuación se relacionan:

- Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de las personas anteriormente mencionadas.

2. Satisfacción de necesidades básicas y la promoción integral de las personas afectas al programa.

3. Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.

4. Mejorar la calidad de vida de estas personas.

5. Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades básicas de estas personas y familias ya que muchas sufren una situación muy precaria.

6. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a Materiales, (gastos de farmacia, prestaciones gastos mensuales, prestaciones destinadas a cubrir equipamiento y mobiliario básico de vivienda, prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas, alquileres de viviendas, etc.).

Cuarta. Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2008 y su duración será de un año natural, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, en su caso, incrementarse en el I.P.C. anual.

Quinta. Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará, mediante un único pago,

por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (6.252,00€) que se hará efectivo al inicio de la vigencia del presente, con cargo a la partida 2008054120022105, Retención de Crédito, número de operación 200800003012, de 21 de enero 2008. A justificar.

Sexta. Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima. Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Décima Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espegares.

Por Caritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla.

La Directora. María del Pilar Illázquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

477.- El pasado 21 de enero de 2008, se ha firmado Convenio de colaboración entre la